



303

Santiago de Querétaro, Qro., a los seis días de diciembre de dos mil doce.

TRIBUNAL DE  
CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

ACTUACIONES

VISTO el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de noviembre del año en curso, suscrito por el LIC. CARLOS IVAN SANDOVAL ARVIZU, en su carácter de representante legal del Municipio de Querétaro, Qro., personalidad que acredita con copia certificada de la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha nueve de octubre de dos mil doce, expedida por la C. Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaria del H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante el cual deposita el Convenio de Revisión Salarial que habrá de regir para el año dos mil trece, respecto del tabulador de puestos operativos.- **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Se tiene por recibido el escrito de referencia suscrito por el LIC. CARLOS IVAN SANDOVAL ARVIZU, representante legal del Municipio de Querétaro, Qro., y por depositado el Convenio de Revisión Salarial de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, mismo que se firmó de conformidad entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, el cual habrá de entrar en vigor a partir del día primero de enero de dos mil trece. Se ordena agregar en autos para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.- **NOTIFIQUESE.**- Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

SE  
CORRE  
E.F. F...

MAG. REP. GOB. Y MPIO.

EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE

MAG. REP. TRAB. GOB. MPIO.

LA C. SECRETARIA

EN QRO. QRO. 07/12/2012 SE HIZO LA PUBLICACION EN LISTA CONSTE.

ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER EJECUTIVO  
TRIBUNAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO

EL C. SECRETARIO

305

WIR ALVAREZ-AL

Convenio por el cual el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y el Municipio de Querétaro dan cumplimiento al artículo 103 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, respecto a la revisión Salarial que habrá de regir para el año 2013 dos mil trece, respecto del tabulador de puestos operativos depositado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.

CC. CELESTINO BERMUDEZ JIMENEZ Secretario General, LUIS ALVAREZ ALVAREZ Secretario del Interior, JOSÉ PUEBLITO OLVERA ESPINOSA Secretario de Trabajo y Conflictos, SOTERO ALVAREZ ALVAREZ Secretario de Hacienda, MA. ANGELES RAMIREZ GONZÁLEZ Secretario de Actas, MA. PUEBLITO RUIZ ALVAREZ Secretaria de Exterior, JOSÉ GUADALUPE RESENDIZ ZAMORANO Secretario de Organización y NICOLAS BARRIOS VEGA Secretario de Acción Deportiva, todos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, LIC. OSCAR HERNANDEZ VILLARREAL, en mi carácter de Secretario de Administración, LIC. ROSA MARGARITA SIBAJA ESTRADA en mi carácter de Directora de Recursos Humanos, ambos del Municipio de Querétaro y LIC. CARLOS IVAN SANDOVAL ARVIZU en mi carácter de Representante Legal del Municipio de Querétaro y Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, con el debido respeto comparecemos y exponemos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en el presente convenio.

SEGUNDA.- Con motivo de las platicas sostenidas de manera particular entre las partes, derivado de la REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO SIN EMPLAZAMIENTO A HUELGA, PACTAMOS que el incremento al tabulador de sueldos de puestos operativos debidamente depositado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, mismo que se anexa al presente, será a partir del 1 primero de enero del año 2013 dos mil trece de un 5% CINCO POR CIENTO.

TERCERA.- El presente convenio surte todos sus efectos legales a partir del día primero de enero del año 2013 dos mil trece, en los términos de los artículos 104, 105 y 106 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

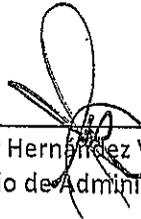
CUARTA.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro manifiesta que han quedado satisfechas sus pretensiones y están conformes con los términos convenidos con respecto a la Revisión Salarial del Convenio General de Trabajo con vigencia a partir del 1 primero de enero del año 2013 dos mil trece.

QUINTA.- Las partes solicitan la aprobación del presente convenio por no tener clausulado contrario a la moral ni renuncia de derechos, así como por satisfacer las peticiones hechas por el Sindicato titular del Convenio General de Trabajo firmado entre ambas partes respecto de la Revisión Salarial al Convenio General del Trabajo con vigencia a partir del 1 primero de enero del año 2013 dos mil trece.

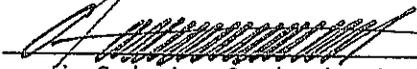
SEXTA.- Las partes convienen en depositar ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, el presente convenio a más tardar dentro del día hábil siguiente a su firma

Leído que fue por las partes lo firman quienes en ellas intervinieron, en la ciudad de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro a los 29 veintinueve días del mes de Noviembre del año 2013 dos mil trece.

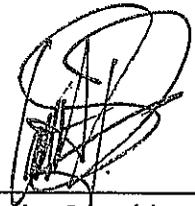
Por el Municipio

  
Líc. Oscar Hernández Villarreal  
Secretario de Administración

  
Líc. Rosa Margarita Sibaja Estrada  
Directora de Recursos Humanos

  
Líc. Carlos Ivan Sandoval Arvizu  
Representante legal

Por el Sindicato

  
C. Celestino Bermúdez Jiménez  
Secretario General

  
C. Luis Álvarez Álvarez  
Secretario del Interior

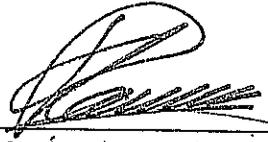
  
C. Ma. Pueblito Ruiz Álvarez  
Secretaria del Exterior

  
C. Jose Pueblito Olvera Espinosa  
Secretario de Conflictos

  
C. Sotero Álvarez Álvarez  
Secretario de Hacienda

  
José Guadalupe Reséndiz Zamorano  
Secretario de Organización

  
C. Nicolás Barrios Vega  
Secretario de Acción Deportiva

  
C. Ma. Ángeles Ramírez González  
Secretaria de Actas